

VISTOS:

El Informe N°061-2023-UC-GAF/MDI de fecha 15 de febrero del 2023, de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la reconfirmación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, en atención a la Resolución de Alcaldía N°003-2023-MDI/A y Resolución de Gerencia Municipal N°004-2023-MDI/GM, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, ejerciendo esta potestad dentro de los términos de la legislación nacional, regional y local; concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, el D.L. N°1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, tiene como objeto, regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conforme de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se rige entre otros principios, en el Principio de Oportunidad, el cual consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en el orden a la ocurrencia de los hechos económicos;

Que, el artículo 16 del D.L. N°1438, señala que las entidades del Sector Público efectuarán la integración de los estados financiero y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N°011-2021-EF/51.01, se aprobó la Directiva N°003-2021-EF/51.01, "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas no Financieras que administren Recursos Públicos";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°071-2021-MDI/A, de fecha 14 de julio del 2021, se declara el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, orientado a la determinar la existencia real de los activos y pasivos de la entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Directoral N°014-2021-EF/51.01, de fecha de 20 de diciembre del 2021, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el instructivo para el registro, cierre y presentación del plan de depuración y sinceramiento contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren nuestros recursos públicos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°011-2021-MDI/A, de fecha 31 de enero del 2022, se aprueba el plan de depuración y sinceramiento contable de la municipalidad distrital de Ilabaya, el mismo que contiene la programación inicial considerando las divisionarias contables sujetas al proceso de depuración y sinceramiento;

Que, mediante Resolución Directoral N°008-2022-EF/51.01, de fecha 19 de mayo del 2022, se aprueban modificaciones al instructivo para el registro, cierre y prestación del plan de depuración y sinceramiento contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°148-2022-MDI/A, de fecha 18 de octubre del 2022, se reconfirma la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la MDI, y habiendo sus integrantes cesado en sus funciones, corresponde conformar la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Ilabaya;

Que, mediante Informe N°061-2023-UC-GAF/MDI de fecha 15 de febrero del 2023, de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita vía acto resolutivo la reconfirmación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Ilabaya designado mediante R.A. N°003-2023-MDI/A, asimismo en atención al proveído de Gerencia Municipal y a los documentos del visto, es necesario conformar la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, conforme al numeral 6.1 de la Directiva N°003-2021-EF/51.01;

De conformidad con las facultades establecidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **CONFORMAR**, la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, la misma que estará constituida de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

Cpc. Julio Vidal Condori coa

Gerente de Administración y Finanzas

INTEGRANTES:

Cpc. Miguel Ángel Pérez Guzmán
Abog. Oscar Tito Apaza Capaquera
Abog. Juan Carlos Cutipa Mamani
Bach. Wilson Tenorio Cahuana
Cpc. Yusbely Magali Mamani Paria
Ing. Raúl Platero Mamani
Veedor OCI

Unidad de Contabilidad
Unidad de Recursos Humanos
Unidad de Abastecimiento
Oficina de Control Patrimonial
Unidad de Tesorería y Gestión Tributaria
Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural
Representante de OCI

ARTÍCULO SEGUNDO: **PRECISAR**, que el objeto de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad distrital de Ilabaya, es la elaboración, ejecución y monitoreo del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, así como la prestación de los informes de avance e informe final para su aprobación, por parte del Titular de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: **PRECISAR**, que las funciones de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, son las siguientes:

- Disponer de las acciones para la identificación de las cuentas contables objeto de depuración y sinceramiento contable.
- Elaborar el PDS, en base a las cuentas contables previamente identificadas.
- Solicitar a las áreas relacionadas de la Entidad, la información necesaria para llevar a cabo el proceso de depuración y sinceramiento contable.
- Gestionar la búsqueda exhaustiva de evidencia documental interna y externa, que le permita sustentar el estado de cada cuenta contable que es objeto de depuración y sinceramiento, seleccionando aquella evidencia, sea física o electrónica, que sustente la naturaleza del registro contable y que se incluya en el expediente de depuración y sinceramiento contable.
- Aplicar procedimientos que permitan la reconstrucción de saldos, utilizando mecanismos como la comprobación por circularizaciones o similares, en los casos en que no se disponga de evidencia de los saldos contables.
- Proponer la ejecución de procedimientos administrativos y contables, a partir del estudio y evaluación de la información acopiada, orientados a la depuración y sinceramiento contable.
- Adoptar los acuerdos por mayoría simple con fines de la depuración y sinceramiento contable, los que deben quedar establecidos en las respectivas actas de reunión.
- Documentar las actividades y resultados del proceso de depuración y sinceramiento contable, como sustento del registro y demostración del efecto en los estados financieros.
- Reportar los avances del plan de depuración y sinceramiento de los saldos contables a la Comisión Central, cuando se trate de las Comisiones Funcionales
- Presentar los resultados de los avances de la depuración y sinceramiento contable a la DGCP, a cargo del presidente, cuando se trate de las Comisiones Únicas.

ARTÍCULO CUARTO: **PRECISAR**, que el plazo de la comisión de depuración y sinceramiento contable de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, tendrá vigencia mientras se lleve a cabo el proceso de depuración y sinceramiento, según los plazos que establezca la DGCP.

ARTÍCULO QUINTO: **DISPONER**, que los miembros de la comisión, cuya conformación se apruebe en el artículo 1, circunscriba sus actos funcionales a lo establecido en el artículo 3 y en las normas establecidas por la DGCP, en vigor; bajo las responsabilidades pertinentes en caso de su incumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO: **DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad: www.munilabaya.gob.pe y la remisión a la Directiva General de Contabilidad Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -

Cc.:
- Archivo
- GM
- GAJ
- GAF
- OSGRCAC
- UC
- INTEGRANTES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
Ing. Juan Santos Ordoñez Miranda
ALCALDE

COPIA FIEL DEL ORIGINAL